



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000048 - 2023 - MDI

Independencia, 13 de enero de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 000002-2023-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, con la propuesta de los funcionarios responsables de la administración y mantenimiento del Sistema Web Mochica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG de fecha 18 de setiembre del 2013, establece en el punto VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Roles en el Sistema Web Mochica incisos **a) Rol de Administrador:** corresponde al Titular del Programa o Titular de la Entidad Según corresponda, validar, visar y enviar los formatos virtuales a la CGR. Este rol permite visualizar los formatos virtuales y de ser el caso observarlos y devolverlos al operador, no está habilitado para editarlos, **b) Supervisor:** corresponde al funcionario responsable de supervisar la información registrada, el cual visa los formatos virtuales. Este Rol permite visualizar los formatos virtuales y de ser el caso observarlos y devolverlos al operador, no está habilitado para editarlos. **c) Operador:** corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el Sistema Web Mochica, este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales.

Que, el Sistema Web Mochica, es un aplicativo informático diseñado e implementado por la Contraloría General de la República, que permite a las entidades obligadas, efectuar el registro y envío de la información relacionada a la ejecución de los Programas Sociales a su cargo. Para ello proporciona dos formatos electrónicos diseñados para este fin.

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el numeral 6.1 inciso a) de la Directiva N° 009-2013-CG/PSC aprobada por Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, se requiere a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, designar al Gerente de Desarrollo Humano como superior jerárquico en el Rol de Administrador de Sistema Web Mochica, a fin de lograr fluidez, rapidez y dinamismo asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento oportuno de Administrador del Sistema Web Mochica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Econ. Roberto Galicia Sevillanos, como el funcionario responsable de la administración y mantenimiento del Sistema Web Mochica de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), quedando el cuadro de acuerdo al siguiente detalle:





N°	Nombres y Apellidos	Cargos	DNI	Correo Electrónico	Celular	Rol
1	Econ. Roberto Gabino Galicia Sevillanos	Gerente de Desarrollo Humano y Social	08114334	rgalicia@muniindependencia.gob.pe	998095799	Administrador
2	Hugo Martin Rosado Oviden	Sub Gerente de Programas Alimentarios	10430529	hrosado@muniindependencia.gob.pe	970882303	Supervisor
3	Jesica Ingrid Morales Cutimanco	Especialista del PCA y PAN TBC.	10627802	asesorpcapca@gmail.com	992866253	Operador



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER la comunicación inmediata al Órgano de Control Interno y a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto, a fin de establecer los mecanismos óptimos de atención, clave y contraseña requeridos.

ARTICULO TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre el cumplimiento trimestral Anexo 1 e Información General Anexo 2 de la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de la Entidades de Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, así como los demás establecido, a fin de ejercer la adecuada supervisión y control de cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

.....
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

.....
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
AL CALDE

